ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-65	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán (Meta), doce (12) de junio de 2026

Doctora:
JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto Administrativo 0113 del 11 de junio de 2026
Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta
Ciudad.

Asunto: Solicitud de contratación.

En aras de dar cumplimiento a la misión de la Administración Municipal y a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE", específicamente al rubro 1.2.3.1.19 – ESTAMPILLAS CULTURA FOMENTO 60%, de manera atenta me permito solicitar, junto con los respectivos soportes, la autorización para adelantar la **PRÓRROGA No. 2** al Contrato No. 0666 de 2026, cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**, suscrito bajo la modalidad de mínima cuantía y ejecutado mediante la modalidad de monto agotable (bolsa), por el término según Prorroga No1 de fecha 26 de mayo de 2026 de DOS (02) MESES y VEINTE (20) DÍAS y se requiere prorrogar por segunda vez el contrato por el término de TREINTA (30) DÍAS.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Elaboró: Sebastián Rozo Rojas	Revisó: Jonathan Galeano	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury
Cargo: Prof. Esp. CPS-0666-2026	Cargo: Director de Cultura	Cargo: Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	SOLICITUD INICIO DE PROCESO CONTRACTUAL		Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN		
	Código: SCO-FR-66	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025

Puerto Gaitán (Meta), 12 de junio de 2026.

Doctora:
ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Secretaria de Contratación
Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta
Ciudad.

Ref. Solicitud inicio proceso contractual PRÓRROGA No. 2 al Contrato No. 0666 de 2026

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el fin de solicitar se inicie el trámite correspondiente para adelantar la PRÓRROGA No. 2 al Contrato No. 0666 de 2026, suscrito bajo la modalidad de mínima cuantía y ejecutado mediante la modalidad de monto agotable (bolsa):

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE Puerto Gaitán".

VALOR INICIAL: CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.000.000) M/CTE.

VALOR ADICIÓN No. 1: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($27.314.505,60) M/CTE.

Lo anterior con el ánimo de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE" y más específicamente en la PDM0151: Garantizar la promoción de actividades culturales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Cordialmente,

JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA
Alcalde Municipal (E)
DECRETO ADMINISTRATIVO No. 0113 DEL 11/06/2026

Elaboró: Carlos Méndez	Revisó: Jonathan Antonio Galeano	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury
Cargo: CPS 0321-2026	Cargo: Director de Cultura	Cargo: Secretaria de Cultura Recreación y Deporte

ESTUDIO PREVIO PRORROGA No. 2

Puerto Gaitán, 12 de junio de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Administración Municipal tiene como prioridad dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 2, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, orientadas a fomentar, promover y fortalecer los procesos culturales y artísticos como herramientas de formación, integración social y desarrollo humano, garantizando espacios de participación, aprendizaje y aprovechamiento del tiempo libre para los diferentes sectores poblacionales del municipio de Puerto Gaitán.

El Municipio de Puerto Gaitán, por medio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dicta talleres de formación artística en áreas como artes plásticas, dibujo y pintura. Estos programas buscan potenciar el talento, la creatividad y las competencias de los niños, jóvenes y adolescentes de la región para apoyar su crecimiento integral. Bajo este enfoque, la Alcaldía considera fundamental crear entornos de aprendizaje e intercambio cultural fuera del municipio. El objetivo es que los alumnos visiten lugares con un fuerte desarrollo artístico, permitiéndoles descubrir nuevas técnicas de composición, explorar diversas expresiones culturales y expandir su perspectiva del mundo del arte. Durante la ejecución de estos talleres, la Secretaría identificó que era necesario sumar nuevas actividades para fortalecer el proceso pedagógico. De este modo, se busca asegurar que los beneficiarios accedan a espacios complementarios de formación y circulación artística que ayuden a cumplir las metas de promoción cultural del municipio. Por tal motivo, se programó una visita de aprendizaje a la Biblioteca Pública Germán Arciniegas en Villavicencio. Este lugar es un referente cultural y educativo en el departamento del Meta que ofrece espacios de lectura, talleres formativos, manualidades y actividades pedagógicas ideales para complementar los conocimientos de los estudiantes.

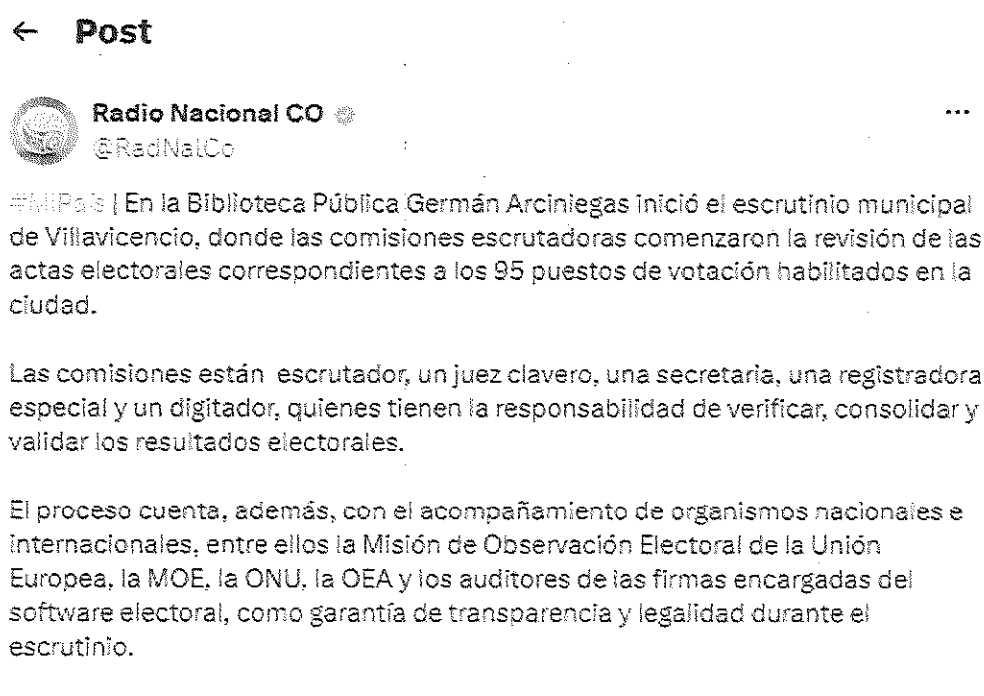
Que, la actividad referida posibilita a los participantes, ampliar y focalizar los conocimientos adquiridos dentro de los procesos de formación en artes plásticas adelantados por el municipio, mediante el acceso a escenarios culturales especializados, experiencias pedagógicas, muestras artísticas y espacios de interacción cultural que aportan al fortalecimiento de sus habilidades creativas, cognitivas y artísticas.

Que con posterioridad a la suscripción del Contrato No. 0666 de 2026, surgieron circunstancias sobrevinientes derivadas de la ejecución progresiva de las actividades culturales, las cuales evidenciaron la necesidad de implementar nuevas experiencias formativas para el fortalecimiento artístico de los beneficiarios. Dichos requerimientos, al obedecer a la dinámica pedagógica propia del proceso y a la conveniencia de articular a la población objeto con escenarios culturales de escala regional, resultaban imprevisibles en la etapa de planeación inicial, resultando imperativos para el cumplimiento de los fines misionales y del interés general de la Administración Municipal.

Que, se adelantó adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato No. 0666 de 2026, cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**, para poder suplir la

nueva necesidad generada para esta secretaría; actividad que se desarrollará en la Biblioteca Germán Arciniegas en el Municipio de Villavicencio.

Que la Biblioteca Germán Arciniegas, fue seleccionada por la Registraduría para servir como sede para llevar a cabo el escrutinio municipal de Villavicencio, para la revisión de las actas electorales correspondientes a los 95 puestos de votación habilitados en la ciudad, asimismo, las elecciones a la Presidencia de la República de Colombia (segunda vuelta) se realizarán el día 21 de junio de los corrientes, lo que conlleva a que la biblioteca vuelva a ser sede escrutadora; lo cual afecta de manera significativa la realización de la actividad cultural y artística; por lo cual, resulta procedente realizar la **PRÓRROGA No. 2**, con el fin de extender el término de ejecución para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales programadas, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



Que se tiene como fecha de inicio el veintisiete (27) de marzo de 2026, el cual cuenta con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, y de conformidad con la Adición No. 1 Prorroga No.1, se amplió el termino de ejecución por veinte (20) días, y se adicionó la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($27.314.505,60) M/CTE.** teniendo así como fecha de terminación el día quince (15) de junio de 2026, encontrándose vigente a la fecha y el cual cuenta con valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($140.314.505,60) M/CTE**

Que mediante oficio de fecha doce (12) de junio de 2026, allegado por **MULTISERVICIOS** Y **SUMINISTROS J Y C,** identificada con Nit 86.075.963-2 y representada legalmente por **CARLOS ERNESTO REY AGUILERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.075.963 de Villavicencio - Meta, solicita a la Dra. Martha Daniela Torres Candury en su calidad de Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y Supervisora la aprobación para

adelantar la PRÓRROGA No. 2 al Contrato No. 0666 de 2026, con el fin de ampliar el plazo de ejecución requerido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, toda vez que la biblioteca Germán Arciniegas seguirá siendo sede escrutadora para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, lo cual fue manifestado así:

"PRIMERO: El día 04 de junio de 2026 se remitió, mediante correo electrónico dirigido a la Directora de CORCUMVI, solicitud de participación en recorridos guiados y actividades lúdicas, con el propósito de fortalecer los procesos formativos, culturales y artísticos de los estudiantes del municipio de Puerto Gaitán, Meta. Que esta solicitud fue adelantada por la señora María Fernanda León Linares, quien es apoyo logístico y administrativo del contratista.
SEGUNDO: Mediante comunicación telefónica sostenida el día 11 de junio de 2026 con la funcionaria de CORCUMVI, señora Daissy Grimaldo, se informó que no ha sido posible emitir una respuesta oportuna a la solicitud presentada, debido a que las instalaciones de dicha entidad se encuentran siendo utilizadas para el desarrollo de los escrutinios electorales de elecciones presidenciales. Así mismo, manifestó que la actividad requerida podría realizarse a partir el día 01 DE JULIO DE 2026, siempre que no se presente alguna situación ajena a la voluntad de la entidad que impida la ejecución del recorrido solicitad."

Que mediante oficio de fecha doce (12) de junio de 2026, la Supervisora del contrato, manifiesta su aceptación para adelantar la PRÓRROGA No. 2 al Contrato No. 0666 de 2026, de conformidad con las razones, necesidades y motivos de fuerza mayor para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Puerto Gaitán, realice la **PRORROGA No. 2** al contrato No. **0666 de 2026** que lleva por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRORROGA No. 2 al contrato No. **0666 de 2026** que lleva por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Contar con los elementos y personal necesarios para prestar el servicio contratado.
3. Prestar los servicios logísticos y operativos, garantizando las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a suministrar y los servicios prestados, que se establecen en el pliego y en la minuta del contrato.

4. Prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas de la necesidad.
5. Implementar las estrategias necesarias de conformidad con los sitios en donde se van a realizar las actividades, de manera que se permita evitar riesgos y daños a los participantes, con previo acuerdo con el supervisor designado.
6. El contratista y el supervisor designado, definirán con posterioridad al acta de inicio, detalles logísticos del cronograma.
7. Adelantar todas las acciones tendientes a la organización y logística para llevar a cabo el desarrollo de cada uno de los eventos deportivos.
8. Adelantar todas las acciones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la correcta ejecución del objeto del presente contrato y su alcance.
9. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipuladas en su oferta y aceptadas por el municipio, la cual forma parte integral del presente proceso.
2. Entregar los alimentos (desayunos, almuerzos, y cenas) y cantidades requeridas, en los horarios indicados y en la dirección acordada con la supervisión.
3. Allegar copia de la entrada a la feria internacional del libro 2026
4. El contratista deberá allegar copia de los pasabordos y/o check in de cada uno de los integrantes, en lo que respecta a los transportes aéreos, así como la cantidad requerida por la entidad. (Solo en caso de irse por la opción de tiquetes aéreos)
5. Tener los vehículos listos en la fecha y hora acorados con el supervisor para realizar los transportes internos sugiero eliminar previ previstos según la opción tomada.
6. Garantizar vehículos con las mismas características en caso que se deba reemplazar un vehículo por falla mecánica o de cualquier clase.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, herramientas, materiales y personal necesario para la ejecución del objeto según lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo.
9. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Municipal y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Municipal procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Suscribir oportunamente las actas de inicio, ejecución parcial y liquidación, conjuntamente con el supervisor del contrato del Municipio.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.

14. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como alimentación, refrigerios transporte, personal, insumos y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
15. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
16. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).
17. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso que aplique.
18. El establecimiento de comercio en el cual se van a preparar los alimentos debe cumplir con las normas de calidad e inocuidad alimentaria resolución 2674 de 2013.
19. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRÓRROGA No. 2

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en las prerrogativas de la Ley 80 de 1993, específicamente en sus artículos 14 y 16, los cuales facultan a las entidades estatales a modificar los contratos para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los fines del Estado. De igual forma, se ampara en el principio de la autonomía de la voluntad (Artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993), al no existir prohibición legal para ampliar el plazo de ejecución siempre que subsista la necesidad pública, se realice dentro de la vigencia del vínculo contractual y se mantenga la indemnidad del objeto y el valor.

4- **PLAZO DE PRORROGA:** el contrato de prestación de servicios logísticos No. 0666 de 2026 se prorrogará por un término de **TREINTA (30) DÍAS**, contado a partir de la finalización del plazo de la prorroga No. 1, es decir desde el día quince (15) de junio de 2026.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta la prórroga a realizar, para terminar las actividades previstas durante la vigencia actual, la nueva fecha de terminación corresponderá al día QUINCE (15) DE JULIO DE 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Quedando como valor final del contrato la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($140.314.505,60) M/CTE**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO,** acorde a los ítems acreditados y soportados que se hayan ejecutado, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor, acta de recibo final, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación y soporte de pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5- VIGENCIA DE LA ESTIPULACIÓN Y AMPLIACION DE LAS GARANTIAS

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y actas modificatorias no modificadas por la presente, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Aunado a ello, para la validez de la PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 0666 de 2026, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas y aprobadas ampliando los amparos y cobertura, en el caso de aplicar.

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Elaboró: Sebastián Rozo Rojas	Revisó: Jonathan Galeano	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury
Cargo: Prof. Esp. CPS-0896-2026	Cargo: Director de Cultura	Cargo: Secretaria De Cultura, Recreación Y Deporte

MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS J Y C
NIT. 86.075.963 - 2
CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
Régimen Común

242

Puerto Gaitán Meta, 12 de junio de 2026

Doctora
MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisora contrato 0666-2026

REF: SOLICITUD DE PRÓRROGA N.° 02 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 0666 – 2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026

Cordial saludo

En atención a la actividad programada para llevarse a cabo en la Biblioteca Pública Germán Arciniegas dentro de los plazos inicialmente establecidos, me permito mencionar las razones por las cuales no se podría realizar en los términos previstos y por consecuencia revisar la posibilidad de adelantar prórroga No. 02 al contrato de la referencia, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales:

PRIMERO: El día 04 de junio de 2026 se remitió, mediante correo electrónico dirigido a la Directora de CORCUMVI, solicitud de participación en recorridos guiados y actividades lúdicas, con el propósito de fortalecer los procesos formativos, culturales y artísticos de los estudiantes del municipio de Puerto Gaitán, Meta. Que esta solicitud fue adelantada por la señora María Fernanda León Linares, quien es apoyo logístico y administrativo del contratista.

SEGUNDO: Mediante comunicación telefónica sostenida el día 11 de junio de 2026 con la funcionaria de CORCUMVI, señora Daissy Grimaldo, se informó que no ha sido posible emitir una respuesta oportuna a la solicitud presentada, debido a que las instalaciones de dicha entidad se encuentran siendo utilizadas para el desarrollo de los escrutinios electorales de elecciones presidenciales. Así mismo, manifestó que la actividad requerida podría realizarse a partir el día 01 DE JULIO DE 2026, siempre que no se presente alguna situación ajena a la voluntad de la entidad que impida la ejecución del recorrido solicitad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que las circunstancias descritas corresponden a hechos externos no atribuibles al contratista, respetuosamente se solicita la aprobación de la prórroga No. 02 por el término de TREINTA (30) DÍAS, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la actividad programada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ya que por fuerza mayor no ha sido posible realizar la actividad.

ANEXOS:

- Anexo N.°1 solicitud dirigida a CORCUMVI

Sin otro particular

CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
Contratista

ML **María Fernanda leon linares** 5/06/26

Para: eventos@corcumvi.gov.co >

Solicitud aprobación visita Corcumvi estudiantes del Mpio de Puerto Gaitán meta

Reciba un cordial saludo
Adjunto archivo y listado de estudiante. Dentro del listado faltan incluir 2 personas más

Villavicencio Meta, 04 de junio de 2026

Directora
LUCILA GOMEZ TORRES
La Ciudad

Asunto: Solicitud de participación en recorridos guiados y actividades lúdicas

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera formal la participación de los estudiantes residentes del Municipio de Puerto Gaitán Meta, con edades entre 8 y 17 años, en los recorridos guiados programados en la Sala de Arte Guayupe, ubicada en las instalaciones de la Biblioteca Pública Germán Arciniegas.

La presente solicitud tiene como finalidad fortalecer los procesos formativos, culturales y artísticos de nuestros estudiantes, permitiéndoles acercarse a las dinámicas expositivas y pedagógicas desarrolladas en este espacio cultural.

En este sentido, solicitamos comedidamente la posibilidad de programar la visita para el día jueves 11 de junio de 2026 a las 8:00 a. m., en las instalaciones de la biblioteca, contando con el acompañamiento correspondiente durante el recorrido guiado.

De igual manera, y de ser posible, solicitamos el apoyo con actividades lúdicas complementarias en el mismo horario, tales como dinámicas teatrales, actividades con marionetas u otras estrategias pedagógicas orientadas a la interacción y participación de los estudiantes. Consideramos que este tipo de actividades contribuyen significativamente al fortalecimiento de la creatividad, la sensibilidad artística y el aprendizaje cultural de los participantes.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su respuesta y confirmación de disponibilidad.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA LEON LINARES
Apoyo logístico
Municipio de Puerto Gaitán Meta
Contratista
316 052 88880
Mleon26@gmail.co

LISTADO DE ESTUDIANTES	EDAD	ACOMPAÑANTES	EDAD
1. Diana Ossa	66		
2. Charly Reyes	11		
3. Samuel Kagua	9 1125833119		
4. Ithan Sebastian Quintero	8 1.124.833.657		
5. Sebastian Avila		Xiaomi	45
6. Jose Julian Medina			
7. Ailen Samanta Romero Buitrago	8	Yaribel Buitrago Montenegro	40
8. Carol Mariana Cardona Rodríguez	14	Viviana Garlen Rodríguez	
9. Mariana Pereira Rincón	8	Yaribel Buitrago Montenegro	40
10. Maria Antonia Pinzón Castaño	10		
11. Vanessa Diaz	17 1124831609		
12. David Montenegro Sánchez	12		
13. Juan Diego Torres Sanchez	10	Marcela Sánchez	42
14. Habbi Pulgar		Elaine Pulgar	
15. Juanita Castiblanco	9	Maria Ladino	58
16. Liz Sofia Sanabria Avila Rodríguez	11	Auris Avila Rodríguez	33
17. Emmily Gomez			
18. Emily Stefany Leyton Gómez		Ana Patricia Gómez Daza	
19. Maily Antonella Leyton Gómez	7		
20. Dilan David Montenegro	10 1124831609		

LISTADO DE ESTUDIANTES	EDAD	ACOMPAÑANTES	EDAD
1. Diana Ossa	66		
2. Charly Reyes	11		
3. Samuel Kagua	9 1125833119		
4. Ithan Sebastian Quintero	8 [redacted].124.833.657		
5. Sebastian Avila		Xiaomi	45
6. Jose Julian Medina			
7. Ailen Samanta Romero Buitrago	8	Yaribel Buitrago Montenegro	40
8. Carol Mariana Cardona Rodríguez	14	Viviana Garlen Rodríguez	
9. Mariana Pereira Rincón	8	Yaribel Buitrago Montenegro	40
10. Maria Antonia Pinzón Castaño	10		
11. Vanessa Diaz	17 1124831609		
12. David Montenegro Sánchez	12		
13. Juan Diego Torres Sanchez	10	Marcela Sánchez	42
14. Habbi Pulgar		Elaine Pulgar	
15. Juanita Castiblanco	9	Maria Ladino	58
16. Liz Sofia Sanabria Avila Rodriguez	11	Auris Avila Rodriguez	33
17. Emmily Gomez			
18. Emily Stefany Leyton Gómez		Ana Patricia Gómez Daza	
19. Maily Antonella Leyton Gómez	7		
20. Dilan David Montenegro	10 1124831609		

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	COMUNICACIÓN OFICIAL			Puerto Gaitán
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	Código: GDO-FR-13	**Versión:** 05	**Vigencia:** 07/01/2025	

Puerto Gaitán, 12 de junio de 2026

Señores
MULTISERVICIOS Y SUMINITROS J Y C
Nit: 86.075.963-2
R/L CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
C.C No. 86.075.963 de Villavicencio

Asunto: Aceptación Prorroga N° 2 al contrato 0666 del 27 de marzo de 2026

Cordial saludo,

Me permito informarle que de conformidad con el oficio allegado por usted el día 12 de junio de 2026 donde solicita se realice Prorroga No. 2 al contrato 0666 de 2026 suscrito con **MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS J Y C** debido a motivos de fuerza mayor, con ocasión a que la Biblioteca Municipal Germán Arciniegas se encuentra designada como sede para llevar a cabo los escrutinios de las elecciones presidenciales en primera y segunda vuelta. Se **ACEPTA** la solicitud de Prórroga No. 2 en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato del asunto.

Así las cosas, se procederá como corresponde para dar trámite a la misma, dejando claridad que el contratista deberá aceptar en la plataforma SECOP II la respectiva Prorroga No. 2 y realizar la actualización de las garantías.

Atentamente,

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Elaboró: Sebastián Rozo Rojas – Prof. Esp. CPS-0096-2026
Revisó: Jonathan Cabrano – Director de Cultura

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta